

RESOLUCION No. IG-RL-82- 1920

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 31 de Octubre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 15º del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA";

Que el señor Juan Manuel Valarezo Jadán debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Abg. Reynaldo A. Arroyo J. cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de El Oro ha concedido la afiliación No. 281 el 18 de Noviembre de 1.982;

Que el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 212-AJ -820943 del 14 de Octubre de 1.982, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA", cumpliéndose en esta forma el requisito previo establecido en el Art. 1º del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-650 del 23 de Noviembre de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA", constante en la escritura pública del 31 de Octubre de 1.982, autorizada por el Notario 15º del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública del 31 de Octu-

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-82-1920

CIA: "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA"

bro de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5º del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de Octubre de 1.982 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 NOV 1982

DR. EMILIO ROMERO PARDECCI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SRM/mms.
RL-RCV.

CERTIFICO : - Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil bajo el Rubro Libro de Industriales con el No. 51, y anotada en el Repertorio bajo el No. 900 -- x-x-x-x-x-x-x-x-x--

Machala , Diciembre 6 de 1.982



Abg. Ana María Ferrero Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA